



NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y RECONVERSION LABORAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY 19.713, DESTINADO A LAS REGIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO, AÑO 2010.

VALPARAÍSO, - 4 FEB 2011

R. EX. N° 335 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°5 de la Sesión N° 52, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Abril de 2010; en el Acuerdo N° 8 de la Sesión N° 53 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 01 de Julio del año 2010; en la Resolución Afecta N° 20, de fecha 01 de Septiembre de 2010, de esta Subsecretaría; en la Resolución Exenta N° 3.996, de fecha 31 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante

permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que, en atención a la grave situación en que se encuentran los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial en las regiones afectadas por el terremoto y posterior tsunami ocurridos el pasado 27 de febrero, el Consejo de Administración Pesquera, mediante Acuerdo N° 5 de la Sesión N° 52, aprobó redestinar hasta la suma de \$422.500.000.- (cuatrocientos veintidós millones quinientos mil pesos) para implementar un "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, para las zonas afectadas por el terremoto, año 2010".

Que, posteriormente, mediante Acuerdo N° 8 de la Sesión N° 53, de fecha 01 de Julio de 2010, el Consejo de Administración Pesquera aprobó redestinar los recursos no dispuestos correspondientes al "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", con el objeto de aumentar el monto disponible para la implementación del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", por un monto de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), con lo que el monto total destinado a este último Programa asciende hasta la suma de \$572.500.000.- (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos).

Que, en cumplimiento de estos acuerdos, la Subsecretaría de Pesca, mediante Resolución Afecta N° 20, de fecha 01 de Septiembre del año 2010, ha aprobado las bases generales para la implementación del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", con el objeto de que los potenciales beneficiarios de las zonas afectadas por la catástrofe, postulen al beneficio en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en las bases generales del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", se ha procedido a revisar y ponderar los antecedentes presentados por los postulantes, conformándose una primera nómina de beneficiarios destinada a agilizar la implementación del programa en atención a su cometido, la cual ha sido establecida mediante Resolución Exenta N° 3.996, de fecha 31 de Diciembre del año 2010.

Que, aún existen personas que de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en las respectivas bases del Programa, gozan de la calidad de beneficiarios, por lo que se requiere fijar una segunda nómina que los contenga.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de las bases generales relativas al precitado programa, cada uno de los beneficiarios podrá optar a la entrega de la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) o \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), dependiendo de si hubiere recibido beneficios en virtud de los Programas de Fomento a la Empleabilidad aprobados mediante las Resoluciones N° 23 del año 2007 y N° 5 del año 2008, o del Programa de Apoyo Social Consistente en Aporte Extraordinario Destinado a Enfrentar la Situación de Emergencia Producida por la Catástrofe, aprobado mediante Resolución N° 13 del año 2010; para lo cual en forma previa, podrá asistir a un taller de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, en caso de que ellos sea necesario conforme a lo dispuesto en las bases, para hacer entrega de un plan de negocios, que tenga por objeto el emprendimiento de un nuevo negocio o el fortalecimiento del actual, en forma conjunta con una minuta de inversión de estos fondos.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 162 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

1. **FIJASE** la siguiente segunda nómina de beneficiarios del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", quienes adquieren el derecho a optar a las sumas que en cada caso se indican:

A) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$2.500.000.-

N°	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRES	BENEFICIO
1	10.207.007	0	ATENAS ALVAREZ	LUIS ROBERTO	\$ 2.500.000
2	9.456.447	6	LIZAMA MUÑOZ	HIPOLITO FERNANDO	\$ 2.500.000
3	11.902.608	3	MARTINEZ MARTINEZ	LUIS EMILIO	\$ 2.500.000
4	12.553.043	5	REYES ESPINOZA	PATRICIO ARTURO	\$ 2.500.000
5	8.327.928	1	VERGARA D'APPOLLONIO	GABRIEL ARTURO	\$ 2.500.000
MONTO TOTAL					\$ 12.500.000

B) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$5.000.000.-

N°	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRES	BENEFICIO
1	10.886.279	3	BUSTOS ROMERO	OSVALDO ABEL	\$ 5.000.000
2	8.800.779	4	CANALES JARA	JUAN ANTONIO	\$ 5.000.000
3	9.546.836	5	CARRASCO CABULLAN	EDGAR ESTEBAN	\$ 5.000.000
4	12.548.280	5	FAUNDEZ ALEGRIA	MAURICIO OCTAVIO	\$ 5.000.000
5	10.825.641	9	FUENTES ZAMBRANO	ENRIQUE ALEJANDRO	\$ 5.000.000

6	6.583.034	5	JAQUE VERA	MOISES DAVID	\$ 5.000.000
7	7.591.502	0	RIFFO INZUNZA	ADAN DEL TRANSITO	\$ 5.000.000
MONTO TOTAL					\$ 35.000.000

**2. PROCEDASE**, en forma previa a la entrega del beneficio antes referido, a la asistencia a los talleres de orientación impartidos por el Fondo de Administración Pesquero, destinados a los beneficiarios que en su caso corresponda, y a la confección y posterior entrega del respectivo Plan de Negocio, en forma conjunta con su Minuta de Inversión, por parte de cada uno de los beneficiarios antes designados; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 5° de las bases generales del “Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral, y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010”.

**3.- DEJASE CONSTANCIA** que el “Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010”, implica un monto total asignado de hasta \$572.500.000.- (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos), aprobados por el Consejo de Administración Pesquera; de los cuales en virtud de la Resolución Exenta N° 3.996 de 2010 se estima se asignará la suma de hasta \$525.000.000.-(quinientos veinticinco millones de pesos), y mediante el presente acto se estima se asignará hasta de un monto de \$47.500.000.-(cuarenta y siete millones quinientos mil de pesos).

**4.- REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

(Firmado) MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo